

Río Gallegos, 23 de mayo del año 2006.-

VISTO: El Expediente N° 05647-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se tramita aprobar la renovación del Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes, por un monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.855,55), asignado a la Dirección de Tesorería;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, el Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes asignado a la Dirección de Tesorería, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.855,55), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1.- Fondos del Tesoro Nacional.- Finalidad: 3 - Servicios Sociales - Función: 4 - Educación y Cultura - Programa: 01 - Actividades Centrales - Actividad:02 - Apoyo Administrativo - Inciso:

2.5.6. Combustibles y lubricantes.....	\$ 96,52
3.7.1. Pasajes.....	\$ 264,00
3.7.2. Viáticos.....	<u>\$1.830,00</u>
TOTAL INCISO 3	\$2.094,00

Programa: 26 -Gestión Académica - Actividad:01 -Educación a distancia - Inciso:

3.7.1. Pasajes.....	\$ 399,02
3.7.2. Viáticos.....	<u>\$6.965,00</u>
TOTAL INCISO 3	\$7.364,02

Programa: 29 - Participación institucional - Actividad:01 - Participación institucional -Inciso:

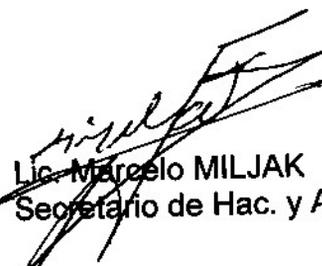
2.5.6. Combustibles y lubricantes.....	\$ 106,01
3.7.2. Viáticos.....	\$ 195,00

Presupuesto 2006.-

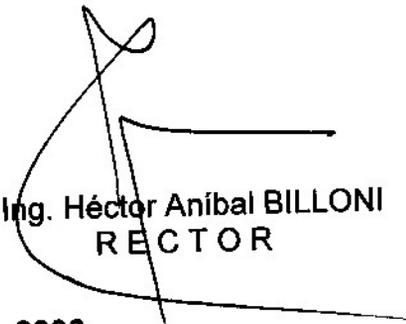


A
onal
stral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 330

-2006-

a.c.